



REDACCION, ADMINISTRACION
Y NOTICIAS

sobre máquinas agrícolas
de diferentes autores:

Plazuela de los Bandos,
n.º 1.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PARA LOS QUE NO SEAN SÓCIOS

cinco reales

trimestre en la capital y

seis reales

fuera, franco de porte.

REVISTA DEL CÍRCULO AGRÍCOLA SALMANTINO.

PUBLICACION SEMANAL.

INTERESANTÍSIMO

á los comerciantes é industriales de esta ciudad.

Habiéndose declarado á esta poblacion comprendida en la base 4.ª de la tarifa 1.ª publicada con el Reglamento de 27 de Mayo de 1873, se ha fijado y exigido á los contribuyentes una cuota de subsidio mayor que la que venian pagando hasta el corriente año económico.

El *Círculo Agrícola Salmantino* ha resuelto entablar la oportuna reclamacion para que se vuelva á incluir nuevamente á esta ciudad en la base 5.ª, por no llegar el número de habitantes del casco de la poblacion á la cifra de los 16.001 que se requiere para comprenderla en la 4.ª base.

Para ponerse de acuerdo con los comerciantes é industriales se celebrará una reunion pública el Martes 11 de los corrientes, á las tres y media de la tarde, en el Salon del Ayuntamiento, á la que espera la Asociacion que la convoca, que concurrirán los comerciantes é industriales, á quienes directamente afecta la variante hecha en la base contributiva.

Del éxito que tenga la reclamacion pende el que no se exija á los contribuyentes en los trimestres sucesivos más que la cuota correspondiente á las capitales de provincia que tengan menos de 16.001 habitantes; que no se eleve el encabezamiento de consumos, y que no se recargue el presupuesto municipal para cubrir los gastos que la alteracion de la base contributiva ocasiona, gravándolo con mayores atenciones.

Siendo tan importante el objeto de la reunion, cree el *Círculo Agrícola Salmantino*, que los contribuyentes secundarán la iniciativa por él tomada en tan vital asunto.

AMILLARAMIENTOS.

MEDIO SEGURO DE LLEVARLOS A CABO.

Antes que dar solucion al epígrafe que dejamos sentado, conviene á nuestros propósitos hacer algo de historia, para mejor deducir de ella la imposibilidad practica de rectificacion de amillaramientos en el modo y forma que hoy se hace, dada la aversion con que son recibidas todas las disposiciones á este fin encaminadas; y como por otra parte urge resolver este trascendental problema, es indispensable buscar otros medios más eficaces, más fáciles y suaves que los empleados hasta la actualidad; pues conviene á los intereses de todos saber cuales son los derechos y deberes respectivos entre el Gobierno y los contribuyentes.

Pica en historia lo que acontece con la cuestion de amillaramientos y precisa que acabe tanto por exigirlo la obediencia al principio de autoridad burlada con tantas dilaciones, como por reclamarlo el respeto á la pequeña propiedad, gravada con pagos excesivos, debido á las extraordinarias ocultaciones existentes en las grandes propiedades.

Impulsados, pues, por un sentimiento de justicia y guiados por los impulsos de nuestra conciencia vamos á tentar el vado, con la esperanza, si bien remota, de salvar la turbia corriente que casi siempre por cuestiones de interés todo lo arrastra y conduce al cenagoso receptáculo de las immoralidades; pero esperanza al fin, nada perderemos en probar si el débil eco de nuestra voz, viajando á favor de las ondulaciones, puede romper y penetrar la espesa capa de atmósfera que circuye el Olimpo de nuestra España.

Ahora bien, hechas estas aclaraciones, deber nuestro es consignar el sentimiento que nos causan ciertas murmuraciones, puesto que nos es imposible creer en los ágios que se dice habidos con este motivo, á pesar de conocer alguna agencia especial, bien relacionada y mejor recomendada, que se dedicaba, segun voz publica, al arreglo de dichos amillaramientos. Nosotros creemos que los encargados de hacer observar la Ley han cumplido con su deber y que la culpa, si la hay, recae toda por entero sobre los grandes propietarios que, guiados por un sin ejemplar egoísmo, lo entorpecen todo sin reparar en los medios, con tal de que el fin sea el resultado por ellos apetecido.

La resistencia pasiva que continuamente han presentado algunos grandes propietarios á las disposiciones del Gobierno, á todo lo que se relaciona con los amillaramientos, es la prueba mas evidente de que las ocultaciones existen; si faltaban pruebas, esta sola bastaria para demostrarlo de una manera indubitable; convencido el Gobierno, de esto

mismo, decidió emprender firme campaña en la reforma de los mismos, imponiendo penas severas y multas crecidas á todos los contraventores; y qué se ha conseguido? nada mas que una vergonzosa historia y un final por demás risible y bochornoso.

No entraremos á detallar lo ocurrido con este motivo en los diversos pueblos de Cataluña, que grave debió ser cuando el Excmo. Sr. Gobernador don Leandro Perez Cossío tuvo necesidad de prevenir á los pueblos, por medio de una circular de fecha 24 de Agosto del corriente año contra los desnaturalizados agentes, que recorrian los mencionados pueblos, obligando á los Alcaldes á prenderlos y conducirlos ante su autoridad. Desgraciadamente nada ocurrió que demostrase el cumplimiento de la disposicion del Sr. Gobernador, puesto que no sabemos que Alcalde alguno haya hecho uso ó aplicado semejante disposicion, lo cual demuestra que las influencias de estos agentes debieron ser muchas cuando tuvieron medio de escapar á la vigilancia de los Alcaldes y burlar la disposicion de la primera autoridad de la provincia.

Ello es lo cierto que dichos agentes han quedado sin severo correctivo, que habrán hecho un negocio bárbaro esquilmando los pueblos con falaces promesas, y contribuido á desmoralizar nuestras comarcas, en detrimento y descrédito del principio de autoridad. Debido pues á este cúmulo de irregularidades, es evidente que el proyecto de reforma de amillaramientos ha perdido por completo su fuerza moral, por haber caído en un general descrédito, por cuyo motivo ya no es posible se lleve á cabo tal y como su autor se habia propuesto, gracias en parte á las dilaciones, aplazamientos y concesiones otorgadas, de las cuales, segun se dice, sacaban gran partido los referidos agentes, haciendo creer á aquellos sencillos labriegos, que todo era debido á sus esfuerzos.

No culparemos al Gobierno de cuanto ha ocurrido, no es nuestro ánimo criticar ni menos atacar sus disposiciones; tales contrariedades y abusos, está demostrado, son difíciles de corregir y extirpar, siempre y cuando tengan por objeto hacer entrar en vereda á los caciques, ó grandes propietarios, á los cuales sobran medios para entorpecer y anular á cuantos proyectos se presenten contrarios á sus particulares intereses.

Enemigos acérrimos de las ocultaciones, no cesaremos de levantar nuestra voz hasta que se nos oiga, en primer lugar porque tenemos la firme conviccion de que ellas son causa de que la pequeña propiedad esté en exceso gravada, y en segundo lugar porque de saberse con exactitud la riqueza nacional imponible, la cuota de contribucion podria rebajarse, redundando en beneficio de todos, cuando en la actualidad solamente se aprovechan unos po-

cos, los más ricos; que por serlo, deberían ser menos egoístas y más justos.

No nos hacemos ilusiones; los propietarios de mala fé resistirán siempre toda clase de tentativas, harán oposicion constantemente á todo lo que no sea de su propia conveniencia y su oposicion será tenaz por estar robustecida con la influencia que en todas las esferas conservan. Por lo tanto cuantas veces intente el Gobierno llevar á cabo la reforma de amillaramientos, otras tantas verá seguramente malogrados sus esfuerzos, desprestigiados sus decretos, y su fuerza moral tan indispensable, perdida completamente, sin que á costa de tales sacrificios alcance ningun resultado laudable para el bien general de sus administrados. No obstante urge resolver el problema, y para ello creemos deberían abandonarse las medidas de carácter general, y adoptar un procedimiento de detalle que subdivida las fuerzas, con el objeto de evitar sacudidas y violencias que á nada conducen, empleando una fórmula que, suavizando asperezas, obligue á todos á inutilice toda clase de resistencias.

A este fin escribimos el presente artículo, creídos de haber encontrado la fórmula conducente á la resolución del problema y por medio del cual podría saberse exactamente, si bien con lentitud, la riqueza de toda España. Problema que hacia tiempo en nuestra imaginacion se elaboraba y que no quisimos exponer hasta ver en qué paraba el simulacro actual, este es el nombre con que podemos llamar á la intentada reforma de amillaramientos.

Es de todos sabido que en España la mayor parte de la propiedad, casi toda, pasa por el registro hipotecario cada 20 á 25 años ya sea en concepto de préstamos, ya en concepto de ventas ó herencias. Pues bien; partiendo de este verídico dato, no vacilamos en afirmar que el registro podría ser el manantial de todas las verdades y el destinado á revelarnos con toda la exactitud posible, el conocimiento más aproximado de todas las riquezas nacionales imponibles, siempre y cuando el personal elegido fuese competente, y se contase con registradores severos inflexibles y de reconocida idoneidad para el desempeño de su cometido. Para ello el Gobierno debía obligar.

1.º A que los Notarios no otorgaran escritura alguna, sin antes tener el plano de la finca ó fincas, firmado por un facultativo responsable, expresando la cabida total junto con todos los detalles de la misma y si es finca rústica, la calidad del terreno y hasta si se quiere, sus cultivos para el mejor acierto en su clasificacion, cuyos planos deberían hacerse á una escala, relacionada con la cabida, y cuyos límites podrían fijarse.

2.º Los planos deberían presentarse por duplicado, pasando el uno al registro de la propiedad, y quedando el otro en la escritura matriz con la cual debería archivarse.

3.º La escritura para ser admitida en el registro de la propiedad para su exámen y correspondiente anotacion, seria condicion precisa fuese acompañada de ambos planos, los cuales para archivarse deberían llevar el sello del correspondiente registro con el visto bueno del facultativo encargado.

4.º Para llenar cumplidamente las condiciones expuestas en la base anterior crearía una seccion facultativa encargada de revisar los planos, y en caso de duda, aconsejar la comprobacion de los mismos, viniendo á cargo del propietario los gastos todos en caso de inexactitud por defecto.

5.º Probadá la ocultacion, el perito firmante seria responsable de la irregularidad ante los tribunales de justicia, los cuales podrían retirarle el título, caso de ser probada la falsedad y ser demostrada la ocultacion.

6.º Dada solucion á los anteriores artículos, la seccion facultativa que expresa la base 4.º llevaría un registro especial por distritos municipales y bajo su mas estricta responsabilidad estaria obligada á presentar anualmente á la seccion de la provincia, una nota detallada de todas las fincas registradas para que en el año siguiente se pudiese reformar el amillaramiento en la parte correspondiente.

7.º A los facultativos encargados de esta seccion debería serles prohibido en absoluto el levantamiento de planos para este objeto, en el distrito en que ejercieran y á cuya formacion no deberían intervenir ni directa ni indirectamente.

8.º Los gastos que dicha seccion facultativa originase, podrían ser cubiertos de diversas maneras; una de las mas aceptables seria imponer el pago de 25 ó 50 céntimos de peseta por área si fuese rústica y si fuese urbana un tanto por ciento que no excediese en ningun caso de 25 céntimos de peseta; dejando además á favor de la misma seccion las dietas que devengasen en los casos de compro-

bacion de algun plano y cuyas dietas correrian á cargo del propietario en el modo y forma que expresa la base 4.º

9.º A los 20 años de regir este sistema, fecha en que creo seria conocida casi toda la riqueza, obligaria á todos los propietarios que tuviesen fincas sin registrar, á una declaracion, sin eximirlos empero de este procedimiento, á que manifestaran terminantemente la cabida de sus fincas, y á los que castigaria con una fuerte multa si faltaban á la veracidad.

He aquí pues expuesto, si bien de una manera incompleta, nuestro pensamiento, que creemos podría elevarse á proyecto luego de haberse hecho concienzudo estudio sobre el mismo, con el objeto de cerrar todos los puntos por donde pudiese escaparse la mala fé; de esta suerte se inutilizaria esa resistencia pasiva, peor mil veces que la de un enemigo en rebelion armada, iniciada y fomentada por los caciques de las localidades, únicos á quienes conviene sostener el embrollo existente. No se nos oculta que para llegar á un resultado satisfactorio para los intereses generales, seria indispensable atajar y vencer los muchos trabajos de zapa que organizarian á la sombra de influencias siempre perniciosas; pero así y todo una vez puesta en vigor una Ley, bien reglamentada y que armonizara todos los extremos, las ocultaciones todas quedarían presas entre las redes tendidas por dicha Ley y á la cual no les seria fácil escapar, si se perseguía el soborno y se castigaba con inflexible severidad toda clase de infracciones. De esta suerte, es indudable que se llegaría á un resultado práctico, beneficioso á la pequeña propiedad puesto que se le podría rebajar la cuota actual de contribucion, que sobre ella pesa, y tambien beneficioso al Gobierno puesto que además de salirse del atolladero en que está metido, gozaria de mayores rendimientos, con los cuales quizá podría nivelar los presupuestos generales del Estado.

J. MARTÍ Y THOMAS.

CONTESTACION Á D. JORGE HERNANDEZ.

Creemos haber manifestado ya lo suficiente sobre la cuestion probocada por el Sr. Hernandez, puesto que la hemos tratado con la debida extension para que el público haya podido formar cabal juicio sobre ella. Pero el comunicante se empeña en sostener con nosotros una escaramuza periodística, y obligados nos vemos á dedicar cuatro palabras á su ultimo Comunicado, que insertamos en otro lugar, protestando que no volveremos á ocuparnos más de este asunto, en esta REVISTA.

No presumiamos que estando conforme el señor Hernandez con la doctrina sustentada por nosotros en el artículo *Una contestacion obligada*, habia de estar en desacuerdo con las consecuencias legítimas que de ello hemos deducido.

Creimos que desde el momento en que manifestó que estaba de acuerdo con nosotros acerca del carácter privado que tienen las aguas de la noria de S. Geronimo, y manifestó su conformidad con el principio sentado por nosotros, de que á las aguas de esa clase no son aplicables los preceptos que regulan la concesion y aprovechamiento de las públicas, era insostenible la doctrina sustentada por él en su primer comunicado, y estaba concluida toda discusion.

Pero nos hemos equivocado, puesto que no existe esa conformidad manifestada por el comunicante, interin no le probemos que esos puntos de doctrina que concretamente hemos aplicado al caso actual, le son aplicables, cosa que antes no nos puso en duda.

Dice el Sr. Hernandez que para demostrar que la doctrina que hemos sustentado es aplicable al caso que se discute, es necesario probarle que esa noria ha funcionado alguna vez con *regularidad*, que el pozo existente fué construido para *noria*, y no se abandonó la idea de extraer aguas del rio por él enseguida que se ensayara, por ser crecidos los gastos de elevacion, y justificar que no ha caducado el derecho de extraer aguas de aquella por el no uso, así como que ese derecho podia hacerse extensivo á elevar las aguas con una máquina de vapor que se *sorbiese* el Tormes.

No sabemos que esas pruebas sean necesarias para hacer patente que la doctrina que hemos sostenido es aplicable á la cuestion debatida.

Si las aguas que penetran en esa noria tienen el carácter de privadas desde el momento que penetran en ella derivadas de la corriente natural por el acueducto ó *caz* que tiene construido desde tiem-

po inmemorable, el dueño de ellas tiene pleno derecho á *hacer* de ellas lo que quiera, segun la ley 1.º tit. 28 de la part. 3.º, salvo las limitaciones que las leyes y reglamentos ponen al uso de las aguas de propiedad particular respecto á las cuales están limitadas las atribuciones de la Administracion á ejercer sobre ellas la vigilancia necesaria, para que no puedan afectar á la salubridad pública ni á la seguridad de las personas y bienes, como se consigna en el art. 227 de la vigente Ley de aguas.

Que haya ó no funcionado esa noria con *regularidad* nada importa para que el dueño de ella la utilice, como mejor le convenga, pues el dominio sobre ella le autoriza para extraer las aguas cuando le agrade y dejar de extraerlas cuando le plazca.

El estar en posesion quieta y tranquila de esas aguas desde tiempo inmemorial le releva de acreditar que obtuvo al construir esa noria autorizacion para derivarlas de la corriente natural, siendo prueba evidente de que siempre ha tenido propósitos de utilizarlas como de su pertenencia el hecho de haber conservado el *caz* ó *acueducto* y el pozo ó noria donde penetran.

Nada importa tampoco que haya usado ó dejado de usar esas aguas por más ó ménos tiempo cuando ha conservado perenne el derecho de usarlas como de su propiedad particular, y no ha consentido que las use ninguna otra persona, ni que se sirva de ellas con perjuicio de sus derechos dominicales.

Y por último, si tiene innegable derecho á disponer de las aguas de esa noria el dueño de la misma, y fundado en ese derecho inventó una máquina de vapor para extraerlas, antes de ser publicada la vigente ley de aguas, como no puede extraer más que las que penetren por el *caz* ó *acequia* antigua que tiene, únicas de que puede disponer, no se puede dar el caso de que sea *sorbida* toda la que lleve el Tormes, porque nunca podrá sacarse más que la que entre por ese *caz*.

Concluiremos manifestando que ni la Administracion puede decidir sobre asuntos que no son de su competencia aunque lo solicite un interesado, sin llevar la perturbacion consiguiente al orden jurisdiccional, ni se ha resuelto en la Real orden de 5 de Marzo nada que afecte á los derechos privados del dueño de esa noria; pues esta disposicion se limitó á dejar sin efecto una concesion de aguas públicas, sin decidir acerca del carácter que tengan las de esa noria; cuestion que de plantearse, tendria que ser resuelta por los Tribunales ordinarios que es á los que compete el conocer de ella. Para esplanar las indicaciones que dejamos consignadas, tendríamos que estendernos demasiado, y hacer citas que omitimos en obsequio á la brevedad y á la índole de esta REVISTA.

Si basta lo dicho para convencer al Sr. Hernandez, nos alegramos, y si aun no sucediera sentimos no poder dedicarnos á tratar en esta publicacion cuestiones de esta naturaleza en todos sus detalles, y que con mucho gusto sostendríamos con el comunicante en una Revista jurídica, si tiene especial empeño en que las tratemos minuciosamente.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El día 1.º del año y del mes que corre se verificó, segun teniamos anunciado, la inauguracion del Monte de Piedad y Caja de Ahorros bajo los más gratos auspicios y las esperanzas más lisonjeras. Numeroso y escogido público acudió al acto y demostró con su entusiasmo que apreciaba el valor de una institucion cuyos beneficios todos conocian de antemano. Despues de la lectura del discurso, que ya conocen nuestros lectores, leyó nuestro amigo y consocio el señor Nuñez una discretísima Memoria plagada de datos sobre los trabajos llevados á cabo por el Consejo de Administracion; y el Sr. Gobernador de la provincia declaró en sentidas frases las esperanzas que abrigaba de que tanto el Monte como la Caja de Ahorros, habian de producir á nuestros obreros ventajas sin cuento si, como era de esperar, todos contribuian al desarrollo de tan benéfico Establecimiento. El Sr. Galdo, Senador por nuestra Universidad, amante como pocos del buen nombre de su patria, y padre amantísimo de los pobres, pronunció despues un bellissimo discurso interrumpido á cada momento por el entusiasmo que logró despertar su sencilla y fácil elocuencia. Salamanca por mucho que sea su agradecimiento nunca pagará suficientemente al Sr. Galdo el interés que por ella muestra y los sacrificios que hace por contribuir á su desarrollo y mejoramiento.

Se encuentran detenidos en Ciudad-Rodrigo varios individuos por suponerseles autores de la muerte del pastor Matias Gomez, llevada á cabo en Carrascalito, término municipal de Boada.

 Nuestro querido amigo D. Andrés Calderon, Beneficiario de esta Santa Basílica Catedral, ha sido nombrado Canónigo de la de Ciudad-Rodrigo. Le felicitamos.

 Ha sido hallado cadáver en el sitio llamado de La Peana, término municipal de Villaverde, un hombre que regresaba de Salamanca de otorgar una escritura de venta de tierras por valor de dos mil trescientos cincuenta reales. Presentó al encontrarle varias heridas en la cabeza y en diferentes partes del cuerpo, faltándole el dinero que llevaba y las alforjas, por lo cual se presume que haya sido asesinado con objeto de robarle.

 El Sr. Rebolledo, Profesor distinguido de la Escuela de Caminos, ha pasado algunos días en esta localidad.

 Dentro de pocos días llegará á esta capital el Sr. Catalina con su compañía dramática. Actuará en el Teatro del Liceo.

 Han sido nombrados tasadores del Monte de Piedad los Sres. Gallego y Brizuela.

 Los Sres. D. Gerónimo Marazuela y D. Tomás Perez Gonzalez, han sido nombrados Presidentes honorarios del Monte de Piedad.

 Segun noticias que tenemos por fidedignas, los candidatos con que hasta ahora cuenta el distrito de Santiago de la Puebla son: D. Arturo de la Torre, D. Gerónimo Liaño, D. Santiago García y D. N. Eraña.

 Dentro de algunos días se anunciará la vacante de Diputado provincial del distrito de Santiago de la Puebla.

 El día de Reyes (Jueves 6) se reunieron en Macotera (pueblo del distrito de Santiago de la Puebla) dos candidatos á la Diputación solicitando el apoyo del vecindario. Nos alegraremos que el entusiasmo de los candidatos se prolongue indefinidamente, y que los libre Dios de los Catarros y enfermedades agudas que tan frecuentemente acometen á algunos de nuestros ilustrados y activos Diputados provinciales.

 Los vecinos del pueblo de la Alberca (distrito de Sequeros) han solicitado proteccion y ayuda de la Diputación provincial con motivo de los grandes daños causados á dicho pueblo, diz que por un violento huracan desencadenado en los primeros días del mes de Octubre.

 El Sr. Rodriguez Prieto, Diputado por aquel distrito, defendió la petición; pero segun parece habrá necesidad de formar nuevo expediente por faltar al formado algunos requisitos legales.

 El Sr. Galdo, Senador por la Universidad de Salamanca, ha dejado 200 reales al Consejo de Administración de la Caja de Ahorros, con el fin de que este dé 50 premios á los jóvenes más aprovechados y pobres á la vez, de la Escuela de Artes y Oficios, de la de párvulos y de la de adultos. Cada premio consistirá en una Libreta de 10 reales, la cual no podrá retirarse hasta pasados cinco años devengando los intereses correspondientes.

 Han sido nombrados maestros interinos: D. Ulpiano Gil para Coea de Alba; D. Domingo Sardon para Villargordo; D. José Diez para la de Madroñal; D. Antonio Hernandez Terradillos para la plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras.

 Es posible que, en vista de la insistencia del Sr. Marqués del Vado, la mayoría de la Diputación consienta en admitir la dimision del cargo de Presidente que de dicha Corporación desempeñó el referido Marqués.

 El Sr. D. Tomás Perez Gonzalez, ha ofrecido, por conducto de D. Eduardo Nô, á las Escuelas de Artes y Oficios

y de S. Eloy, los ejemplares que las Juntas crean necesarios de la importante obra *Cartas á un obrero y á un señor*, para premiar á los alumnos distinguidos. La oferta ha sido hecha en nombre de nuestro amigo, como editor de la obra, y en el de la Sra. D.^a Concepcion Arenal, como autora de la obra.

 El Ayuntamiento de Salamanca ha autorizado al señor Oliva para que comience la edificación de su nueva casa de la calle de la Rua.

 Ha tomado posesion de la delegacion del Banco de España en esta Ciudad el Sr. Medina y Canals.

 Ha sido nombrado promotor Fiscal de Alba de Tórmes D. Antonio Lopez Garcia, que lo era de Vitigudino; y para este último pueblo ha sido nombrado D. Juan Cenun Cales, que servia la promotoria de Hajar.

 El Sr. D. Salvador Cuesta, nuestro amigo, ha sido nombrado Catedrático de Disciplina Eclesiástica de la Universidad de Santiago.

 D. José María de Galdo acompañado de nuestro distinguido amigo el Sr. Martinez salió para Madrid el Domingo de la pasada semana. En el mismo día marcharon tambien el Sr. Jarrin, Catedrático del Instituto de Avila y el Sr. Gil Maestre, Ingeniero de Minas.

 El maestro Breton, nuestro querido paisano, está escribiendo la música de una zarzuela seria titulada *Don Carlos* destinada al teatro de Apolo.

 Copiamos:
 «Se dá alguna importancia al hecho de haber desaparecido algunos documentos municipales de la Secretaria de Matilla de los Caños.»

 Un acto benéfico:
 «Como rasgo de caridad humilde y verdadera, cita nuestro apreciable colega *El Serpis*, de Alcoy, un caso que ocurre desde hace bastantes meses en el Monte de piedad de aquella ciudad. Un bienhechor desconocido, que reside en Madrid, segun se cree, redime y paga todos los meses las prendas empeñadas y vencidas que por el texto de los anuncios de subasta aparecen como pertenecientes á personas verdaderamente necesitadas.»
 ¡Que tenga imitadores!!!

REVISTA DE CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Calendario del agricultor.—Enero.—Se siembran ajos, puerros tardios, cebada, lentejas, apios de primavera y cebollas, y se pueden poner cebollas que retallan para cebolletas. En climas cálidos se plantan patatas y patacas, y trasplántanse los espárragos del semillero. Se siembran, bajo cubierta, melones, berenjenas, pimientos, tomates, cohombros, coliflores, coles de Milan, lechugas y achicorias; pueden ponerse en cajones rábanos, zanahorias y guisantes. Se sacan del semillero todas las plantas que han de ocupar la tierra dos meses después, y se siembran y repican lechugas.

Se echan mugrones y se hunden vides en las tierras calientes y tempranas y se plantan sarmientos para parrales, estercolándose las vides y podándose donde no se teman las heladas.

En las tierras frias y húmedas se plantan los árboles tempranos en brotar, como los almendros, y se siembran algunos frutos de hueso, como alberchigos, ciruelos, priscos, duraznos y almendros; y tambien se efectúa esta operacion con los nogales y castaños; en las tierras calientes y secas es más ventajoso verificarlo en Octubre y Noviembre. En tierras muy calientes puede hacerse la siembra de naranjo, limoneros, limas y cidros.

Se trasplantan, rozan y podan los árboles, siempre que no hiele.

En jardinería pueden plantarse rosales, hortensias, violetas, adormideras, anémonas y claveles; en climas frios debe anticiparse un mes esta operacion.

Nueva materia curtiente.—Segun dice el *British Trade Journal* á quien dejamos la responsabilidad de la no-

ticia, el cuero curtido con cromo es muy superior por su elasticidad, tersura y duracion al cuero curtido con corteza, siendo igual el peso de ambos. El calzado fabricado con el primero de dichos cueros, á mas de ser impermeable se conserva siempre flexible sin el uso de betunes ni grasas de ninguna especie y aun acercado á la lumbre despues de haberse mojado no pierde nada de su elasticidad, siendo además dicho calzado de mayor duracion que el fabricado con cualquiera otra clase de cuero.

A ser cierta la noticia, causará una verdadera revolucion en la industria de curtidos.

Los ferros-carriles en Inglaterra.—El 13 de Setiembre último fué el quincuagésimo aniversario de la inauguracion del primer tren de pasajeros y mercancías en la Gran-Bretaña. Hace cincuenta y cinco años parecia una gran velocidad el recorrer 10 millas en una hora, y hoy no llama la atencion que el tren llamado *Hynig Dulchman* recorra, en el mismo tiempo, la distancia de 52 1/4 millas (85 kilómetros 792 metros) que hay entre Lóndres y Plymouth. En el Reino Unido se hallan empleadas en las diferentes líneas de ferro-carriles medio millon de personas, ascendiendo á 800 millones de libras esterlinas (80,000 millones de reales) el capital invertido. El número de pasajeros que circula es tambien de 800 millones. En los dos primeros años de su existencia, los ferro-carriles cobraron, por conduccion de pasajeros, 800 libras esterlinas; siendo actualmente de 22 millones de libras esterlinas los ingresos anuales. Lóndres debe á los ferro-carriles un aumento de 3 millones de habitantes en medio siglo. El *Standard* observa que, anualmente, llegan á la capital por medio de los ferro-carriles, un millon de sacos de harina; 180,000 cabezas de ganado mayor; 1,250,000 carneros; 80,000 toneladas de carne; 62,000 toneladas de pescado; 12,000 toneladas de aves; 13,000 toneladas de queso, y 200,000 toneladas de legumbres.

CARTAS Y COMUNICADOS.

Sr. Director de la REVISTA del *Círculo Agrícola*.

Muy señor mío: Por mas que he vuelto á leer una y otra vez mi anterior Comunicado, no comprendo cómo habrá deducido de él esa conformidad absoluta que encuentra, y á guisa de comentario establece el articulista, entre su opinion y la mia; pues si estamos conformes en los puntos de doctrina, para estarlo en sus consecuencias, y que esa doctrina fuese aplicable al caso actual, era preciso probar; que la noria á que alude en su réplica ha funcionado alguna vez con regularidad, cosa que no habrán visto, ni él ni ninguno de los nacidos, pues si el pozo existente fué construido para noria, es seguro que se abandonó la idea de extraer aguas del rio por él, enseguida que se ensayara, si acaso llegó á ensayarse, porque dada la altura enorme á que hay que elevar las aguas, el coste de elevacion empleando la fuerza animal, única que podria usarse entonces, no le compensaria ni con mucho la ventaja de tener arriba las citadas aguas. El derecho, pues, á ésta cae por su base, puesto que le falta lo esencial, que es racionalidad posible. Además habria que demostrar que la falta de uso no le habia hecho caducar, despues de la gran cantidad de tiempo trascurrido, tratándose de aguas públicas como son las que corren por los cauces de los rios; y por último, que el derecho perfecto á las aguas que pudiera elevar una noria en las condiciones antedichas, podia entenderse sin inconveniente á las que elevase una bomba movida por una máquina de vapor, de fuerza tal, que dadas las dimensiones absurdas de lo que el articulista llama *caz de entrada*, que antes de arreglarse lo mismo podia ser *caz de salida*, se sorbiese el Tórmes entero.

La teoria de que no obligan á su cumplimiento las órdenes emanadas de un centro administrativo, cuando éstas vienen á consecuencia de petición del interesado, es verdaderamente peregrina, y sobre todo cómoda; y desengañese el articulista, el Sr. Mirat en su reconocida ilustracion, sabe sobradamente de estas cosas que por sencillas y vulgares están al alcance del menor avisado, para que si él hubiera creído que la Administración no tenia que entender en este asunto, hubiera impetrado de la misma lo que, segun el articulista, poseia con pleno derecho y en virtud de actos anteriores.

Reiterándole anticipadas gracias por la insercion en la REVISTA de estas líneas, se repite de V. señor Director, su afectisimo S. S. q. b. s. m.

JORGE HERNANDEZ.

PRECIO EN REALES.	SALAMANCA	ALBA DE TORNES.	BÉJAR	CIUDAD-RODRIGO.	CANTALA-PIEDRA.	LEDESMA.	PEÑARANDA.	TAMAMES.	VITIGUDINO.	AREVALO.	PIEDRAHITA.	MADRID.	SANTANDER.	MEDINA.	PALENCIA.	BURGOS.	RIOSECO.	BARCELONA.	VALLADOLID.	PARIS.	MARSELLA.	LONDRES.
Trigo candel, fanega. . .	41	40	44	39	40	39	40	36	33	43	40	47'50	43	42	41			88	43'75			
Id. Barbilla id., id. . .				37														80				
Cebada.	22	22	27	25	22	21	21'50	23	20	21	21	25	55'50	21'50	19	21'50		30				
Centeno.	25	24	29	24	26	23	24	24	23	25	22	28	35'50	26'50	27	27		40	27'50			
Garbanzos.		130		115	160		160	100			76		90					130				
Algarrobas.	21	19			20	24		25	23	19	18'50	23		20'50				26				
Bueyes de labor, uno. . .									1200									1220				
Novillos de 3 años, uno. .	1700																					
Añojos y añojas, uno. . .	650								400													
Vacas cotrales, una. . . .	750	600							650													
Cerdos al destete, uno. . .		60				50		40	80													
Id. de 6 meses, uno. . . .		100				110		90														
Id. de un año, uno.		220						160														
Id. cebados, arroba, vivo. .	52	52				54		46	48		51			54								
Carne de vaca, arroba, vivo. .	54	50						46	46		52							67'08				
Aceite, cántaro.	57 a	68				64	70	64	66		72				50			33				
Pieles de cabrito, una. . . .	7	7'50				6		6	8									6				
Lanas, arroba.		60			70			46								104		60				
Carbon, arroba.	3'25	3				2'50		1'50	2		3'50		3		4'50			4				
Vino, cántaro.	28	14				15	18	12	16		26				26			14				
Harina de 1.ª, arroba. . . .	15'50	15	17	17	16'25	16	17		18'50				17		16	17		19				

SECCION DE ANUNCIOS.

Marca registrada

Incomparable Agua de Tocado
sin Acido ni Vinagre

COSMYDOR

Los médicos Higienistas de nuestra época preconizan el uso diario del **COSMYDOR**. Esta incomparable Agua de Tocado, sin Acido ni Vinagre, está recomendada para los usos múltiples de la Higiene, del Tocado y de la Salud.

Todos los mas célebres médicos prescriben á las Señoras el empleo diario del **COSMYDOR**, para los cuidados intimos de su Tocado.

(Se Recomienda su uso Diariamente)

SE VENDE EN TODAS PARTES
DEPÓSITO GENERAL : 28, Calle Bergère, PARIS

COSMYDOR

Incomparable Agua de Tocado, sin ACIDO ni VINAGRE

Los médicos Higienistas de nuestra época preconizan el uso diario del **COSMYDOR**. Esta incomparable Agua de Tocado, sin Acido ni Vinagre, está recomendada para los usos múltiples de la Higiene, del Tocado y de la Salud.

Todos los mas célebres médicos prescriben á las Señoras el empleo diario del **COSMYDOR**, para los cuidados intimos de su Tocado.

(Se Recomienda su uso Diariamente)

SE VENDE EN TODAS PARTES
Depósito General : 28, Calle Bergère, PARIS

—2—

Se arriendan pastos por D. Victoriano Angoso Blanco, de Villoria de Buenamadre, en la próxima invernia, para ganado lanar y vacuno en este país y Extremadura.

—7—

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

EN LOS

CAMPOS ELISEOS DE LERIDA

á cargo de

DON FRANCISCO VIDAL Y CODINA,

premiado en varias exposiciones.

Abundante y variado surtido de árboles frutales, de paseo y de adorno.

Rosales, arbustos y toda clase de plantas de jardinería.

Vides de castas superiores del país.
Vides americanas resistentes á la filoxera.

PRECIOS ECONOMICOS.

Trasportes en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Corresponsal en esta provincia *D. Justo Lopez,* Toro, 55. 10-10

RELOJERÍA DE BLANCO

Plaza Mayor, núm. 46, Salamanca.

En esta acreditada relojería se encuentra todo lo concerniente á su ramo, en la seguridad que es la más surtida y en la que con más ventajas y confianza se puede comprar.

Se hacen toda clase de composturas á precios equitativos, por difíciles que sean. —24—

Se arrienda una casa en la calle de San Justo, núm. 38, que consta de planta baja y dos pisos, con buenas habitaciones al Norte y Mediodía. Tiene cuadras, corral y una panera. En la Plaza Mayor, n.º 2, darán razon :

BOMBAS ROTATIVAS DE J. MORET Y BROQUET.

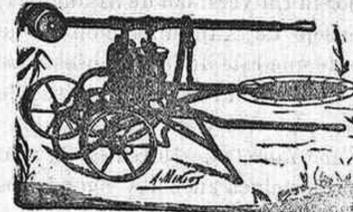
CONSTRUCTORES C. P. E.
121, RUE OBERKAMPF, PARIS.

Las más apreciadas por la industria vinícola en Francia. —Se garantiza su buen funcionamiento.—5 medallas en la Exposición Universal de 1878. —Grande medalla de oro de la Academia Nacional de 1879.

Envío franco del prospecto detallado.



J. MORET Y BROQUET.



CONSTRUCTORES C. P. E.
Fábrica y oficinas:
121, rue OBERKAMPF, PARIS.
5 recompensas, 4 medallas de plata.
Exposición 1878.

Nueva bomba de riego y para los vinos, cuyo perfeccionamiento la hace superior á los demás sistemas por su comodidad para los usos á que está destinada.
Envío franco del Catálogo.

LA FUNERARIA.

28, Plazuela del Corriño, 28,
SALAMANCA.

Agencia especial para practicar toda clase de servicios fúnebres en la capital y fuera de ella.
Cajas mortuorias de venta, al alcance de todas las fortunas, desde el infimo precio de 30 rs. una, hasta 5.000 rs.

Salamanca.—Imp. de Nuñez.—Corriño, 28,